



GNP
_CANALES
ABOGADOS LABORALES

ACTUALIDAD LABORAL

21 DE DICIEMBRE DE 2023

CONCILIACIÓN TRABAJO Y FAMILIA YA ES LEY

—
Ayer la Cámara de Diputados despachó a Ley el proyecto que busca conciliar la vida laboral, personal y familiar entregando derechos a mujeres y hombres con responsabilidades de cuidado, con el objetivo de promover la corresponsabilidad y permitir el teletrabajo.



ACTUALIDAD LABORAL

CONCILIACIÓN TRABAJO Y FAMILIA YA ES LEY

Ayer la Cámara de Diputados despachó a Ley el proyecto que busca conciliar la vida familiar y laboral entregando derechos a mujeres y hombres con responsabilidades de cuidado, con el objetivo de promover la corresponsabilidad y permitir el teletrabajo.

Esta ley entrará en vigor 30 días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial.

Para implementar esta nueva norma en las empresas, es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

➤ **Derecho al teletrabajo:**

La iniciativa consagra el derecho al trabajo a distancia, o teletrabajo, a personas que desempeñan labores de cuidado no remunerado -ya sean madres o padres de menores de 14 años- o trabajadores que tengan a su cargo una persona con discapacidad o con dependencia moderada o severa, sin importar su edad.

➤ **El empleador debe tomar la iniciativa:**

Este es un cambio respecto del proyecto inicial, dado que ahora es el empleador quien deberá ofrecer a estos trabajadores la alternativa de realizar parte o toda su jornada diaria o semanal bajo la modalidad de teletrabajo, en la medida que sus funciones lo permitan. Para esto, el trabajador deberá acreditar su condición de cuidador (con certificado de nacimiento y/o discapacidad) y acordar en conjunto una fórmula de teletrabajo, a lo que el empleador tiene 15 días para responder.

➤ **3 razones para oponerse:**

El proyecto de ley establece tres situaciones en las que el empleador puede oponerse a un régimen de teletrabajo: si las funciones que ejerce el trabajador no lo permiten, si hay una inexistencia de condiciones de conectividad o por condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

➤ **Beneficios en período de vacaciones:**

El proyecto establece que, durante el período de vacaciones definidas por el Ministerio de Educación, las personas cuidadoras tendrán preferencia para hacer uso de su feriado legal. En este mismo período, los padres, madres y cuidadores también tendrán el derecho a



ACTUALIDAD LABORAL

CONCILIACIÓN TRABAJO Y FAMILIA YA ES LEY

modificar transitoriamente sus turnos o la distribución de su jornada diaria y mensual. Esto aplicará si las funciones del trabajador lo permiten y si la empresa funciona en un horario que sea compatible.

➤ **Esta ley no aplicará a funcionarios públicos:**

El proyecto de ley de conciliación familiar y laboral modifica el Título II del Libro II del Código del Trabajo, que regula al sector privado. En consecuencia, los beneficios que otorgará esta ley serán aplicables solo a los trabajadores de empresas privadas, ya que los funcionarios públicos se rigen por otras normas.

Si tiene dudas sobre cómo proceder en su empresa, puede escribirnos al correo:
contacto@gnpcnales.cl